



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 223-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 09 de Octubre del 2014

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

### VISTOS:

La Carta Nº 181-2014-JJV-R.O.-MDCH, de fecha 09 de Octubre del año 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2014-MDCH/A, de fecha 29 de Enero del año 2014, se resuelve en el artículo primero, aprobar el expediente técnico del Proyecto "Instalación del sistema de Riego presurizado en los anexos de Auquillo, Sacanco, Anta Anta, Moccopata y Maccapata de la Comunidad Campesina de Patario, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac", con un presupuesto ascendente a la suma de S/.2,214,578.00 (Dos Millones Doscientos Catorce Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, las ejecuciones de las obras públicas por administración directa se encuentran regulados por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, de fecha 18 de Julio del año 1988;

Que, con Carta Nº 181-2014-JJV-R.O.-MDCH, de fecha 09 de Octubre del año 2014, del ingeniero Jimmy Janampa Valenzuela, residente de la obra, solicita aprobación del expediente técnico de ampliación de metas del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del sistema de Riego presurizado en los anexos de Auquillo, Sacanco, Anta Anta, Moccopata y Maccapata de la Comunidad Campesina de Patario, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac", con el argumento

*Fuerza que construye...*

196



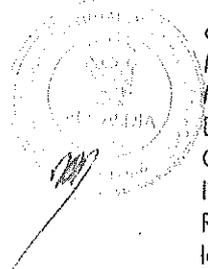
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBA - APURIMAC

de que el Proyecto no contemplaba ejecutar el cerco perimétrico de 04 reservorios como obra de seguridad, emboquillado, de la vereda de los 04 reservorios, 02 captaciones en el Sector de Anta Anta y de 01 línea de conducción en el Sector Anta Anta y de 01 línea de conducción en el Sector de Anta Anta, Red de Distribución, así como la instalación de 02 hectáreas fijas, esto con el fin de poner operativo el Proyecto antes referido; el plazo de ejecución es de 75 días calendarios y se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa; con un presupuesto de S/.210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente:



RESUMEN DE GASTOS	MONTO
PRESUP. DE COSTO DIRECTO	S/.164,200.00
PRESUP. ANALITICO DE GASTOS GENERALES	S/. 39,800.00
PRESUP. ANALITICO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 00,000.00
PRESUP. ANALITICO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 00,000.00
PRESUP. CAPTACION Y ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	S/. 00,000.00
PRESUP. MITIGACION DE IMPACTOS Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	S/. 00,000.00
GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. .6,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/.210,000.00</b>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 28-2014-MDCH/A, de fecha 30 de Enero del 2014, se resuelve aprobar la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO", en la cual en el punto 5.2. (Ejecución De Obras Por Ejecución Presupuestaria Directa), establece que la Ejecución de Obras Complementarias y/o adicionales se debe efectuar previa autorización de su Jefe Inmediato Superior, sustentados en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución; los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra;



Que, la Directiva antes referida, establece que las Obras Complementarias y/o Adicionales, **sólo deben responder a mayores metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original**; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. La Ejecución de Obras Complementarias o Adicionales sólo podrá ser ordenada por el titular de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas;

Que, el Residente de Obra, previa coordinación y aprobación de la Gerencia de Infraestructura y la Supervisión podrán ordenar la ejecución de Obras Complementarias, Adicionales, pequeños cambios; siempre y cuando exista lo siguiente:

- ❖ Saldos de Materiales adquiridos directamente con cargo a la obra.
- ❖ Saldo presupuestal asignado con cargo a la obra.

Que, con visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la ampliación de mayores metrados para la obra: "Instalación del sistema de Riego presurizado en los anexos de Auquillo, Sacanco, Anta Anta, Moccopata y Maccapata de la Comunidad Campesina de Patario, del Distrito de Challhuahuacho -

*Fuerza que construye...* 195



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
**COTABAMBAS - APURIMAC**

Cotabambas – Apurímac”, la misma que ha tenido el pronunciamiento de las instancias correspondientes, por ello se encuentra plenamente sustentada;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, concordante con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG “Normas Técnicas de control interno” y las visaciones de las áreas correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente Técnico de Adicional N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados del proyecto con Código SNIP 235623 de la obra: “Instalación del sistema de Riego presurizado en los anexos de Auquillo, Sacanco, Anta Anta, Moccopata y Maccapata de la Comunidad Campesina de Patarío, del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac”, por un monto **S/.210,000.00** (Doscientos Diez Mil con 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de **S/. 75 días calendario**, en mérito a los hechos precedentemente expuestos, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS	MONTO
PRESUP. DE COSTO DIRECTO	S/.164,200.00
PRESUP. ANALITICO DE GASTOS GENERALES	S/. 39,800.00
PRESUP. ANALITICO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 00.000.00
PRESUP. ANALITICO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 00.000.00
PRESUP. CAPTACION Y ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	S/. 00.000.00
PRESUP. MITIGACION DE IMPACTOS Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	S/. 00.000.00
GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 6.000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/.210.000.00</b>

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Residente de la Obra, la ejecución presupuestaria de adicional de Obra N° 01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C/  
 ARCHIVO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 GERENCIA INFRAESTRUCTURA  
 OFICINA DE LOGISTICA  
 ASESORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CHALLHUAHUACHO - APURIMAC  
 Gerencia Municipal  
 ALCALDE

*Fuerza que construye...*